

Informe final de gestión

Autor María Ester González Fonseca

Puesto Líder de Supervisión

División o departamento División de Supervisión II

**Periodo en que desempeñó el puesto del 16 de
diciembre del 2013 al 25 de agosto de 2025**



Tabla de contenido

Contenido

1. Resumen ejecutivo	3
2. Resultados obtenidos.....	3
Referencia sobre la labor sustantiva institucional o de la dependencia a su cargo.....	3
Cambios habidos en el entorno durante el periodo de su gestión, incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer institucional o de su dependencia	6
Estado de la autoevaluación del sistema de control interno institucional o de la dependencia al inicio y al final de su gestión	10
Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional o de su dependencia, al menos durante el último año.....	10
Principales logros alcanzados durante su gestión de conformidad con la planificación institucional o de su dependencia	11
Estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional o de su dependencia, existentes al inicio de su gestión y de los que dejó pendientes de concluir.....	13
Administración de los recursos financieros asignados durante su gestión a la institución o a su dependencia	13
Sugerencias para la buena marcha de la institución o de su dependencia.	13
Observaciones sobre otros asuntos de actualidad que, a su criterio, la instancia correspondiente enfrenta o debería aprovechar	13
Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República	14
Estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que durante su gestión le hubiera girado algún otro órgano de control externo, según la actividad propia de cada Administración	14
Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la respectiva Auditoría Interna	14
Otros puntos que desee incluir en el informe	15

1. Resumen ejecutivo

El artículo 12, inciso e) de la Ley General de Control Interno, Ley N°8292, establece los deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno, indicando en el citado inciso e) la presentación de un informe de fin de gestión, así como realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa. En cumplimiento de dicho artículo se presenta el informe final de mi gestión como Líder de Supervisión, el cual desempeñé en la División de Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas del 16 de diciembre de 2013 al 30 de junio de 2023 y en la División de Supervisión II del 01 de julio de 2023 al 25 agosto del 2025; ambos de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).

Adicionalmente, con la elaboración de este informe se atiende el requerimiento realizado por la señora María Georgina Fernández Arley, Ejecutiva a.i. del Área Atracción y Retención del Talento Humano del Departamento Gestión del Factor Humano, del Banco Central de Costa Rica, mediante oficio DTE-GTH-ART-0429-2025 del 25 de agosto del 2025. Dicho oficio establece como fecha máxima de presentación el 8 de setiembre del 2025.

2. Resultados obtenidos

Referencia sobre la labor sustantiva institucional o de la dependencia a su cargo

A partir del 16 de diciembre de 2013, fui nombrada en el puesto de Líder de Supervisión de la División de Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas, de la Superintendencia General de Entidades Financieras. A partir del 1 de julio de 2023, la Superintendencia realizó un proceso de reorganización funcional que incluyó, entre otros aspectos, cambios en la estructura y en el personal a cargo de la supervisión de las entidades, por lo que, como parte de este proceso, fui asignada como Líder de Supervisión a la nueva División de Supervisión II.

Uno de los principales objetivos de este reordenamiento fue el unificar el proceso de supervisión en dos Divisiones para una mayor estandarización en la aplicación de los procedimientos y en los criterios de supervisión, así como en la toma de decisiones, ya que además de la distribución del personal, también se distribuyeron las entidades supervisadas en dos divisiones y no en tres como se encontraba anteriormente.

Durante el período en que desempeñé dicho puesto, se logró cumplir con el propósito general de planificar y supervisar las actividades relacionadas con los procesos de supervisión in situ y extra situ a las entidades fiscalizadas asignadas, tanto a nivel individual como del grupo financiero, según correspondía, de conformidad con el marco jurídico y normativo aplicable, con el fin de monitorear permanentemente los riesgos asociados a las entidades a cargo.

Asimismo, se definieron y cumplieron los siguientes objetivos específicos:

- Supervisar periódicamente la situación financiera de las entidades, grupos y conglomerados financieros asignados, aplicando los procedimientos vigentes, con el fin de identificar, medir y monitorear los principales riesgos y su gestión, en aras de coadyuvar con el logro de la solidez y estabilidad del Sistema Financiero Nacional.
- Atender las labores y estudios especiales requeridos, aplicando los procedimientos pertinentes, para contribuir con los objetivos institucionales.
- Apoyar los proyectos estratégicos establecidos por la Superintendencia, aportando los recursos de supervisión para atender los requerimientos establecidos en su plan de trabajo.
- Atender los requerimientos de los clientes internos y externos, diferentes a los intermediarios financieros, con los recursos disponibles, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Hasta el 30 de junio del 2023, como funcionaria de la División de Supervisión de Empresas Financieras y Cooperativas, tuve a cargo ocho Cooperativas de Ahorro y Crédito, tres Empresas Financieras no Bancarias, cuatro Grupos Financieros y una Casa de Cambio. A partir del 1 de julio de 2023, como parte del proceso de reorganización funcional, en las Divisiones de Supervisión, tuve a cargo tres Bancos Privados, dos Empresas Financieras no Bancarias y tres Grupos Financieros.

Asimismo, dentro de las principales funciones y responsabilidades que correspondió atender como Líder de Supervisión, para las entidades y grupos financieros asignadas, se cumplió con:

1. Proponer la estrategia de supervisión para cada una de las entidades financieras y conglomerados financieros fiscalizados bajo mi responsabilidad, para efectos de cumplir los objetivos de supervisión y fiscalización correspondientes.

2. Analizar y evaluar permanentemente la situación financiera-económica y los riesgos asociados de cada una de las entidades financieras autorizadas bajo mi responsabilidad, a partir de la información obtenida en la supervisión (extra situ/in situ), y la generada por otras instancias, para brindar un informe oportuno y adecuado.
3. Analizar y aprobar el alcance y objetivos de las visitas de supervisión programadas y especiales a las entidades fiscalizadas para la evaluación de los riesgos a que está expuesta, así como la consistencia de la información y la razonabilidad de la contabilización de sus operaciones.
4. Revisar y aprobar informes o documentos técnicos producto de las supervisiones y de los estudios solicitados por los niveles superiores sobre las actividades realizadas por los sujetos supervisados, así como sobre las evaluaciones, proyectos, estudios e investigaciones llevadas a cabo en los procesos bajo mi responsabilidad, con el fin de comunicar los resultados.
5. Revisar y aprobar los informes de seguimiento efectuados en respuesta a los requerimientos y observaciones emitidas a partir de las supervisiones in situ y extra situ y estudios especiales realizados a las entidades supervisadas, a efecto de emitir criterio sobre lo actuado y la gestión del riesgo y definir las acciones a seguir.
6. Supervisar el desarrollo de las supervisiones in situ y extra situ con el fin de mantener un constante monitoreo sobre las entidades a cargo.
7. Asistir a juntas, reuniones, seminarios y eventos y participar en comités o grupos de trabajo, así como otras actividades en el ámbito nacional e internacional; para discutir aspectos relacionados con el área de competencia o de la Institución como un todo o representar a la SUGEF ante entidades públicas y privadas.
8. Participar activamente en el desarrollo y mejora continua del marco de supervisión de la SUGEF, a través del diseño, desarrollo e implementación de políticas, procesos, procedimientos y metodologías de supervisión, con el fin de proponer modificaciones a la normativa prudencial.
9. Supervisar las actividades contempladas en procesos de intervenciones o liquidaciones a entidades fiscalizadas, para determinar la viabilidad financiera.

Adicionalmente, se atendieron otras labores relevantes tales como: participación en comisiones técnicas, participación en la autoevaluación de los Principios Básicos de Basilea, atención de requerimientos del Sistema de Gestión de la Calidad, atención y cumplimiento de recomendaciones de la

Auditoría Interna, participación en capacitaciones, valoración de proyectos de ley, nueva normativa y ajustes a normativa, atender procesos de reclutamiento, apoyo al proceso del tema ético y coadyuvar al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional. Asimismo, de abril del 2013 y hasta diciembre del 2024, fui la funcionaria a cargo del sistema TeamMate, el cual es la herramienta informática que utiliza la Superintendencia para documentar todas las labores de supervisión.

Como parte de las labores de supervisión asignadas, me correspondió participar en la intervención de una cooperativa (febrero a noviembre del 2010) al ubicarse esta entidad en Irregularidad Financiera 3, conforme lo dispuesto en el literal c) del artículo 139 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.

Durante el período en que desempeñé el puesto de Líder de Supervisión, se logró cumplir con las actividades sustantivas supracitadas, con el objetivo de coadyuvar al logro de la solidez y estabilidad de las entidades y grupos financieros a cargo y, por ende, del Sistema Financiero Nacional, todo lo cual puede ser identificado, con mayor detalle, en las liquidaciones semestrales del Plan Operativo Institucional (POI).

Adicionalmente, de enero a abril del 2025 fui miembro del Comité Técnico de Enlace, el cual fue creado en el Memorando Multilateral de Intercambio de Información y Cooperación Mutua para la Supervisión Consolidada y Transfronteriza entre los miembros del Consejo Centroamericano de Superintendencia de Bancos, Seguros y Otras Instituciones Financieras suscrito el 12 de setiembre de 2007. Dicho Comité fue creado con el propósito de realizar una supervisión consolidada transfronteriza efectiva y permitir al Consejo actuar coordinadamente en torno a los grupos y conglomerados financieros.

Cambios habidos en el entorno durante el periodo de su gestión, incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer institucional o de su dependencia

Durante el período que considera este informe se destacan las siguientes situaciones:

1. A partir del 2016, se aplicó el modelo de supervisión basado en riesgos (SBR) el cual fue desarrollado con el apoyo de consultorías internacionales y el trabajo de una contraparte técnica. Dicha práctica de supervisión está alineada a las mejores prácticas internacionales que se aplican para supervisar un sistema financiero que resulta cada vez más complejo y expuesto a mayores riesgos.

Para realizar los estudios de supervisión, aplicando el modelo de Supervisión Basada en Riesgos, se requirió la emisión de nuevos procedimientos, bajo el concepto de guías de supervisión (P-SU-633), lo cual también implicó una curva de aprendizaje para los equipos de supervisión y los niveles superiores, responsables de revisar y aprobar los entregables del proceso en cada supervisión realizada. El enfoque requirió además la definición de su gobernanza, a través de comités permanentes de supervisión:

- **Comité de Supervisión:** Tiene como función aprobar la macroplanificación y conocer los avances y desarrollo de los estudios.
- **Comité de Calificación:** Es el encargado de aprobar la calificación del perfil de riesgo de la entidad evaluada y la estrategia de supervisión.
- **Comité de Mejoras al enfoque SBR:** Su principal función es promover y aprobar a nivel institucional las mejoras necesarias al enfoque SBR.

Asimismo, el modelo de SBR define la conformación de comités consultivos dentro del proceso de supervisión, que cumplen la función de instancia consultiva encargada de ir evaluando los productos generados durante las supervisiones en las etapas de planificación, ejecución e informe.

2. En noviembre de 2019, se aprobó la Ley N° 9768 “*Reforma Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y la Ley Reguladora del Mercado de Valores*”, la cual otorgó, entre otras cosas, mayores facultades de supervisión consolidada a las Superintendencias. Dicha Ley estableció un plazo de dos años para desarrollar y aprobar los procedimientos de supervisión correspondientes. A partir de febrero 2022, entró a regir el plan de supervisión consolidada, con lo cual se definió el perfil de riesgo base de los grupos y conglomerados financieros, se continuó con el análisis y monitoreo periódico de los grupos y conglomerados, y se iniciaron las supervisiones consolidadas, con la correspondiente coordinación entre las superintendencias locales, y extranjeras cuando procedía.

3. Se realizaron evaluaciones por parte del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional sobre el grado de cumplimiento del país de los Principios Básicos de Supervisión Bancaria del Comité de Basilea sobre Supervisión Bancaria, donde me correspondió, entre otros, ser contraparte en la evaluación de dos Principios Básicos de Supervisión. Estas valuaciones fueron realizadas en setiembre 2017 y julio 2022.

4. En marzo de 2020, se dio la declaratoria de emergencia sanitaria producto de la pandemia por el Covid 19, que derivó en la implementación de una serie

de medidas de restricción con impacto en la economía nacional e internacional. Los efectos adversos en la economía se vieron incrementados por aspectos como la guerra Rusia-Ucrania, aumento de la inflación, mayor desempleo, afectación en actividades económicas como turismo, transporte, comercio; aumento en tasas de interés, mayor volatilidad del tipo de cambio; etc. Lo anterior, demandó especial atención en las labores de supervisión que realiza la Superintendencia, en particular sobre los portafolios crediticios de las entidades supervisadas y en este contexto, los esfuerzos de supervisión se enfocaron en valorar la gestión de las entidades para mitigar los riesgos derivados de la pandemia e informar a los niveles superiores los resultados de evaluaciones sobre los efectos de la flexibilización normativa que se aprobó como producto de la emergencia sanitaria.

Adicionalmente, como producto de la crisis por la pandemia, en marzo 2020 se implementó la política del teletrabajo y el esfuerzo supervisor fue redirigido hacia el monitoreo y análisis para dar seguimiento a las acciones tomadas por las entidades para gestionar las exposiciones a riesgos mayores ocasionadas por el Covid 19 (riesgo solvencia, riesgo de crédito, riesgo operativo, riesgo de mercado, riesgo liquidez) y fueron suspendidas temporalmente las visitas de supervisión. En esa línea, los estudios en las entidades asignadas y realizados principalmente durante el 2020, estuvieron centrados en valorar la adecuada gestión en el otorgamiento del crédito, en la adecuada gestión para la aprobación de planes de ayuda a los deudores, el otorgamiento de prórrogas, refinanciamientos y readecuaciones (suspensión temporal del concepto de “operación especial”), en la clasificación del portafolio por segmentos de riesgo y seguimiento de la morosidad y a la liquidez de las entidades.

5. A partir de julio del 2023, se realiza el Proceso de reordenamiento funcional, cuyo objetivo principal se indicó anteriormente en este informe.

6. Se realizó emisión de normativa que impactó las labores de supervisión, entre la que destaca:

Acuerdo Conassif 14-21 “Reglamento sobre cálculo de estimaciones crediticias”: Establece la metodología para cuantificar el riesgo de crédito de las operaciones crediticias o de los deudores, y constituir las estimaciones correspondientes.

Acuerdo Conassif 16-22 Reglamento sobre Supervisión Consolidada: este acuerdo atiende lo dispuesto en la Ley N°9768, antes citada, que realiza una reforma a la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica que permite realizar una supervisión consolidada efectiva de los grupos financieros.

A partir de la aprobación de este Acuerdo se elaboró el Procedimiento P-SU 635 para su aplicación por parte de los supervisores.

Acuerdo Conassif 15-22 Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas: Establece las normas de idoneidad y desempeño que deben ser aplicadas a los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de las entidades supervisadas, de las sociedades controladoras y de las empresas integrantes de los grupos y conglomerados financieros.

Acuerdo SUGEF 24-22 “Reglamento para calificar a las entidades supervisadas”: Mediante la aprobación de este Reglamento se estableció la herramienta de calificación para juzgar la situación económica y financiera de las entidades supervisadas, con el objetivo de determinar los grados de normalidad e irregularidad financiera establecidos en la legislación vigente. Dicho Reglamento permitió mejorar la consistencia entre la metodología de calificación y el Enfoque de Supervisión Basado en Riesgos, siendo que los grados de normalidad e irregularidad financiera, se determinan a partir de la valoración de cinco elementos: calidad del gobierno corporativo, la calidad de la gestión de riesgos, la evaluación de la situación económica financiera, la calidad del ambiente de cumplimiento legal y regulatorio y el nivel y la calidad del capital base.

A partir de la aprobación de este Acuerdo se elaboró el Procedimiento P-SU 637 para su aplicación por parte de los supervisores.

Acuerdo SUGEF 23-23 “Reglamento para implementar planes de recuperación y planes de resolución en las entidades supervisadas”: Este reglamento establece los requerimientos mínimos que deben considerar las entidades supervisadas por la Sugef, para la elaboración de sus planes de recuperación y del informe descriptivo a considerar ante una posible resolución.

Acuerdo Conassif 5-24 “Reglamento general de gobierno y gestión de la tecnología de información”: Establece los requerimientos para el gobierno y la gestión de la tecnología de información y sus riesgos asociados, que deben ser acatados por las entidades y empresas supervisadas del sistema financiero costarricense.

Estado de la autoevaluación del sistema de control interno institucional o de la dependencia al inicio y al final de su gestión

Conforme lo establece la Ley 8292, “Ley General de Control Interno”, el apartado 8.1 de la Norma ISO 9001:2015 y el procedimiento P-IN-010 “Autoevaluación del sistema de control interno institucional”, la División de Supervisión II realizó el ejercicio de autoevaluación del control interno todas las veces que éste fue requerido por el Área a cargo de este proceso.

El último ejercicio de autoevaluación de control interno con base en la metodología basada en el Modelo de Madurez del Control Interno de la Contraloría General de la República, fue realizado por la División de Supervisión II, entre diciembre 2024 y febrero 2025, bajo la coordinación del Área de Aseguramiento de la Calidad.

Dicha autoevaluación consideró la valoración de los siguientes temas:

- Ambiente de control
- Valoración del riesgo
- Actividades de control
- Sistemas de información
- Seguimiento del sistema de control interno.

Para la realización de dicho ejercicio se contó con la participación de la mayor parte de los colaboradores de la División de Supervisión II, a efecto de dar respuesta al cuestionario de control interno formulado, siendo que los temas fueron discutidos y analizados en grupo y las respuestas fueron consensuadas según la percepción de los colaboradores de dicha División.

Los resultados se clasificaron de acuerdo con los criterios establecidos en el Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno Institucional, siendo que la mayoría de ítems evaluados fueron calificados en las categorías de Competente y Diestro, las cuales se consideran satisfactorias.

Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional o de su dependencia, al menos durante el último año

Como acciones a partir del ejercicio de autoevaluación del sistema de control interno se indicaron las siguientes:

- a) Que las dependencias continúen con las acciones y medidas vigentes que conducen al perfeccionamiento del sistema de control interno.
- b) Que se dé seguimiento al establecimiento de acciones que se llevarán a cabo durante el 2025 para mantener y perfeccionar el sistema de control interno de la Institución. Asimismo, que estas acciones muestren un responsable de su atención.
- c) Que se dé seguimiento a las acciones que se establezcan para el periodo 2025 tendiente a mejorar y perfeccionar el sistema de control interno institucional.

Adicionalmente, en setiembre del 2024 se llevó a cabo una Auditoría Interna de Calidad cuyos resultados obtenidos por la División de Supervisión II fueron dos observaciones, una oportunidad de mejora y una no conformidad. Asimismo, del 25 al 28 de noviembre de 2024, se realizó una Auditoría Externa de Calidad donde la División de Supervisión II obtuvo resultados satisfactorios.

Los Líderes de Supervisión de las Divisiones de Supervisión, participamos en el proceso de evaluación y administración de riesgos, el cual se realizó entre setiembre y octubre de 2024 y en enero 2025. En el análisis realizado se ajustaron los eventos en la matriz de riesgos de supervisión, con el propósito de mantener los eventos de riesgo más relevantes que se encontraban en proceso de atención y considerar los nuevos eventos determinados, así como aportar a la definición de eventos a nivel institucional. Asimismo, para los riesgos que por su calificación lo ameritaban (según la metodología establecida) se elaboraron planes de acción, indicando los funcionarios responsables y la fecha final de ejecución.

Principales logros alcanzados durante su gestión de conformidad con la planificación institucional o de su dependencia

Los principales logros alcanzados durante mi gestión están referidos al cumplimiento de las funciones y responsabilidades del puesto con resultados satisfactorios, los cuales constan en los informes de avance y de cumplimiento de la planeación estratégica, de la macroplanificación ante el Comité de Supervisión y en las liquidaciones semestrales y anuales del POI, así como en las Auditorías Internas y Externas de Calidad. Sobre el particular, el resultado de la Liquidación del POI del I semestre de 2024, de la División de Supervisión II fue de un 97,98% y en el II semestre de 2024 se obtuvo una calificación de un 78.16%, para un promedio anual en el periodo 2024 de un 88.07%. Por su parte, durante el I semestre del 2025, se obtuvo una calificación de 81,76%.

Como parte de las labores de monitoreo y análisis, se realizó el seguimiento mensual y trimestral de las entidades y grupos financieros según la estrategia de supervisión aprobada, se llevaron a cabo las supervisiones programadas en la macroplanificación, referidas a estudios especiales, supervisiones basadas en riesgo y supervisiones para establecer la calificación de las entidades según lo dispuesto en el Acuerdo SUGEF 24-22 “Reglamento para calificar a las entidades financieras”, asimismo, se definió el perfil de riesgo base de los grupos financieros a los cuales pertenecen las entidades financieras y se realizó una supervisión consolidada en un grupo financiero. También se cumplió, en plazo y forma, con la elaboración de los informes trimestrales al Conassif para cada una de las entidades y grupos financieros asignados en los cortes marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año, así como de los informes mensuales solicitados por el Conassif a partir de agosto del 2024.

Como complemento a esos procesos de supervisión, se solicitó a las entidades y grupos financieros la adopción de acciones correctivas para subsanar las debilidades y hallazgos comunicados, sobre los cuales se realizó el seguimiento correspondiente sobre su cumplimiento, además dicha información fue considerada como parte de los informes de Conassif trimestrales y mensuales.

En los registros de liquidación del POI constan mayor detalle de los productos derivados de la gestión realizada por la Dirección a mi cargo en la División de Supervisión II, referidos a la supervisión de las entidades asignadas (labor in situ y extra situ), atención de los recursos administrativos interpuestos por las entidades, trámite de correspondencia, atención de estudios especiales, aporte de recursos de supervisión requeridos para coadyuvar en el cumplimiento del plan de trabajo de los proyectos estratégicos y atención a los requerimientos de clientes internos y externos (diferentes de los intermediarios financieros supervisados).

Como se indicó supra, de abril del 2013 y hasta diciembre del 2024, fui la encargada de la Comisión TeamMate, siendo este sistema en el que la Superintendencia documenta todas las labores de supervisión (in situ, extra situ y estudios especiales). Dicha Comisión tiene como principales funciones otorgar las licencias y configurar el perfil a cada uno de los usuarios del sistema, configurar el sistema de conformidad con las necesidades de la Superintendencia, atención de las consultas de los usuarios, coordinación para mantener el sistema con las versiones más recientes, proponer mejoras al sistema de conformidad con los cambios presentados en el modelo de supervisión, mantener actualizados los procedimientos de supervisión en el sistema, entre otros.

Estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional o de su dependencia, existentes al inicio de su gestión y de los que dejó pendientes de concluir

Al Departamento de Supervisión a mi cargo en la División de Supervisión II, no se le asignaron proyectos específicos.

Administración de los recursos financieros asignados durante su gestión a la institución o a su dependencia

El Departamento de Supervisión a mi cargo en la División de Supervisión II, no administra recursos financieros.

Sugerencias para la buena marcha de la institución o de su dependencia

1. Que en la elaboración de la normativa aplicable a las entidades supervisadas participe un representante de las Divisiones de Supervisión, ello con el fin de que aporte, en el proceso de elaboración de la normativa, la razonabilidad de aplicación a las diferentes entidades que conforman el Sistema Financiero Nacional y el impacto que tendrá esa nueva reglamentación en cada una de las entidades supervisadas.
2. Realizar una mejora en la capacitación que imparte el Departamento de Normas, a las Divisiones de Supervisión, sobre la correcta aplicación de nueva normativa.
3. Desarrollar herramientas tecnológicas innovadoras que atiendan los requerimientos de supervisión, de manera que los supervisores puedan dedicar mayor tiempo al análisis de la información y no a realizar cálculos, lo que contribuiría a eficientizar las labores de supervisión.
4. Valorar los planes de sucesión del personal en puestos claves o en Comisiones, los cuales cuentan con conocimiento experto en temas específicos.

Observaciones sobre otros asuntos de actualidad que, a su criterio, la instancia correspondiente enfrenta o debería aprovechar

En la actualidad se han incrementado significativamente el riesgo informático, por la relevancia que tiene este tema en las entidades supervisadas, se debe

mantener normativa y procedimientos actualizados, al ritmo que este tema evoluciona, ello con el fin de que las entidades puedan asegurar a la Superintendencia, que ante un ataque de ciberseguridad no se afectará la operativa de la entidad, ni los depósitos de sus clientes.

Continuar velando por la adecuada gobernanza de las entidades supervisadas, de manera que los miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Administración, cuenten con la idoneidad requerida para ejercer esos puestos y asumir las responsabilidades que ello conlleva.

Dar seguimiento a la aprobación del proyecto de Ley que se encuentra en la corriente legislativa, el cual tiene como objetivo otorgar mayores facultades a la Superintendencia para intervenir de forma más eficaz en los casos que se detecten problemas de idoneidad en los miembros de las Juntas Directivas o Consejos de Administración de las entidades supervisadas.

Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República

No tengo asuntos pendientes como Líder de Supervisión de la División del Supervisión II, que hayan sido girados por la Contraloría General de la República.

Estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que durante su gestión le hubiera girado algún otro órgano de control externo, según la actividad propia de cada Administración

No tengo asuntos pendientes como Líder de Supervisión de la División de Supervisión II que hayan sido girados por algún otro órgano de control externo.

Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la respectiva Auditoría Interna

Durante el periodo de mi gestión se dio seguimiento y se coordinó la atención de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna del CONASSIF a las áreas de supervisión.


Al 31 de agosto del 2025, las observaciones realizadas por la Auditoría Interna del Conassif a la División de Supervisión II, se encuentran clasificadas en un

80% como recomendaciones “Comunicadas y Aceptadas”, un 13% Implantadas y un 7% No Conforme. Este último caso es una única recomendación que está siendo revisada por las Divisiones de Supervisión, para su ajuste e inclusión de información adicional.

Otros puntos que desee incluir en el informe

No hay otros puntos a incluir.

Queda rendido el informe a las ocho horas del día 3 de setiembre del año 2025.

 Documento suscrito mediante firma digital.